INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNIÓN
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 4472 DE NOVIEMBRE 21 DE 2016
EMANADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
CARRERA 17 E N° 42 i 42 BARRIO LA ESMERALDA
TELÉFONO 2829732
NIT. 823000768-3
DANE. 170001038241

CONTRATO No.12-2026

CONTRATO NO.	**No. 12-2026** FECHA: **martes, 18 de agosto de 2026**
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNIÓN
CONTRATISTA	JULIA EDITH HERAZO ROMERO - LIBROS Y VARIEDADES JULIA
NIT	23062947
VALOR	**$ 27.800.000** Valor Iva $ - Sub Total **$ 27.800.000** VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C

Entre los suscritos a saber**: ROGER EUCADIO VERBEL CASARRUBIA,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No**. 92503933** de Sincelejo, quien obra en nombre de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNIÓN**, con NIT: 823000768-3 como Rector, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 39 de la ley 80 en su último inciso, acorde con el procedimiento establecido en el inciso 3 del artículo 3 del decreto 855 de 1994 y con base en los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008,el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. Del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, quien en adelante se denominará LA INSTITUCIÓN, por una parte y por la otra, **LIBROS Y VARIEDADES JULIA** identificado (a) con el Nit 23062947 cuyo representante legal es **JULIA EDITH HERAZO ROMERO** identificado con la CC 23062947, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el siguiente Contrato teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, se ha decidido contratar al presente contratista, quien evidencia idoneidad y experiencia para desarrollar las labores objeto del presente contrato.

CLAUSULAS

1. OBJETO	**SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNIÓN, EN SINCELEJO, SUCRE.**
2. PLAZO	DIEZ (10) DIAS
3. FORMA DE PAGO	100% UNA VEZ SE ENTREGUE y RECIBA A SATISFACCIONEL SERVICIO, PREVIA PRESENTACION DE FACTURA O CUENTA DE COBRO
4. SUJECION PRESUPUESTAL:	Las sumas de dinero que LA INSTITUCIÓN se obliga a pagar en este contrato se sujetarán a lo apropiado para ello en el presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal. CDP No. 17 de martes, 11 de AGOSTO de 2026 RUBRO NO. 2.1.2.02.02.008.13RP. No. 17
5. CLASIFICACIÓN (UNSPSC)	72101510;72103300;72102900

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO-SERVICIO	CANT	V. UNIT	V. TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA SANITARIA, A TODO COSTO	6	$ 185.000	$ 1.110.000
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA SANITARIA, A TODO COSTO	2	$ 1.050.000	$ 2.100.000
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA PARA AIRE ACONDICIONADO A TODO COSTO	2	$ 630.000	$ 1.260.000
4	MANTENIMIENTO GENERAL DE VENTILADORES DE TECHO	20	$ 110.000	$ 2.200.000
5	MANTENIMIENTO GENERAL DE VENTILADORES LOCOS	6	$ 80.000	$ 480.000
6	MANTENIMIENTO GENDE EVENTRILADAORESL DE PARED	6	$ 70.000	$ 420.000

	7	INSTALACION DE VENTILADORES DE TECHO	3	$ 125.000	$ 375.000
	8	INSTALACION DE VENTILADORES DE PARED	3	$ 85.000	$ 255.000
	9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE	20	$ 47.000	$ 940.000
	10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUICHE	20	$ 38.000	$ 760.000
	11	INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA	5	$ 125.000	$ 625.000
	12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS ELECTRICOS DE 2 CIRCUITOS	4	$ 180.000	$ 720.000
	13	SUMINISTRO, INSTALACION Y CAMBIO A LUZ LED A TODO COSTO	20	$ 45.000	$ 900.000
	14	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLAS LED	5	$ 50.000	$ 250.000
	15	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS LED	6	$ 70.000	$ 420.000
	16	MANTENIMIENTO DE LAMPARA FLUORESCENTE LED	5	$ 42.000	$ 210.000
	17	SUMINISTRO Y MANTENTIMIENTO DE PINTURA A TODO COSTO	985	$ 15.000	$ 14.775.000
				TOTAL	**$ 27.800.000**

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	**DEL CONTRATISTA**: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato.2) Suministrar los servicios con las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta, 3) Mantener los precios establecidos en la oferta, 4) Entregar al supervisor las Facturas o cuenta de cobro de los bienes entregados, de forma descrinada. 5) Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad advierta en el desarrollo del contrato,6) Estar afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pension.7) Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que estén relacionadas con el objeto del mismo. 8) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION:** 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual.
8. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS:	Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente**.**
9. NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:	Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el régimen especial de contratación de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado.
10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	**El CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución.
11. INDEMNIDAD:	Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista.

12. SUPERVISIÓN:	La supervisión del presente contrato estará a cargo de ROGER EUCADIO VERBEL CASARRUBIA, Rector de la INSTITUCIÓN.
13. OBLIGACIÓN LABORAL:	Ni la institución educativa, ni su rector, adquieren relación laboral u obligación de este tipo con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto de este contrato, por tanto, con el pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA considera que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por concepto del servicio realizado y que constituye el objeto de este contrato.
14. CLAUSULA PENAL:	se estipula una cláusula penal equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por el PLANTEL en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae el CONTRATISTA.
15. PERFECCIONAMIENTO.	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

Para constancia se firma por los que intervienen en la ciudad de Sincelejo-Sucre el día martes, 18 de agosto de 2026.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
ROGER EUCADIO VERBEL CASARRUBIA Rector	JULIA EDITH HERAZO ROMERO 23062947 LIBROS Y VARIEDADES JULIA 23062947